

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO NÚMERO 221 - 2022

Guatemala, 29 SEP 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS,

CONSIDERANDO:

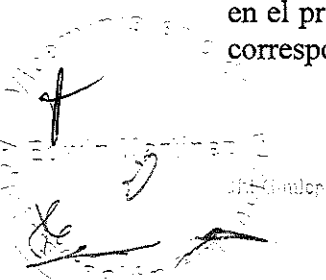
Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, la ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en el Artículo 32, numeral 2, establece que las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, se realizarán por medio de Acuerdo emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, siempre y cuando las transferencias ocurran dentro de una misma institución en los casos que detalla la referida disposición legal;

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, con la finalidad de atender el requerimiento del Despacho Superior de este Ministerio, en cuanto a la continuidad de la implementación de una estrategia de financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal y como consecuencia de la colocación de bonos del tesoro en el mercado internacional (Eurobono). En tal sentido, al tenor de lo preceptuado en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 13, 29 y 29 Bis, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (Fidemuni) y del Programa de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal (Pinpep), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, la utilización correcta de los créditos aprobados en el presente Acuerdo Ministerial; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas;



MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS
GUATEMALA, C. A.

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales correspondientes y que se cuenta con el Dictamen número **335** de fecha **27 SEP 2022**, emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto;

POR TANTO:

De conformidad con lo que establecen los Decretos números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); ambos del Congreso de la República de Guatemala;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Aprobar dentro del presupuesto de egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, la modificación presupuestaria contenida en el comprobante forma CO2, que a continuación se indica:

COMPROBANTE NÚMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q	
		ORIGEN	DESTINO	DÉBITO	CRÉDITO
172	TOTAL: Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	41	51	<u>858,510,287</u>	<u>858,510,287</u>
				858,510,287	858,510,287

Fuentes de financiamiento: 41 Colocaciones internas
51 Colocaciones externas

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO
(Cifras en Quetzales)

RESUMEN	DÉBITO	CRÉDITO
TOTAL:	<u>858,510,287</u>	<u>858,510,287</u>
Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro	<u>858,510,287</u>	<u>858,510,287</u>
Funcionamiento	626,408,959	626,408,959
Componentes de Inversión:	<u>232,101,328</u>	<u>232,101,328</u>
Transferencias de Capital	232,101,328	232,101,328

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ARTÍCULO 2. Las operaciones que se derivan de la presente modificación presupuestaria, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q858,510,287)**, contenidas en el presente Acuerdo Ministerial de Presupuesto, surten efecto a partir de la fecha del mismo, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.



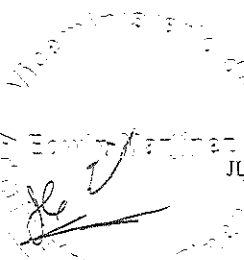
Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas





Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS




Viceministro de Finanzas Públicas
JLFG/mlcp

DICTAMEN NÚMERO: 335 FECHA: 27 SEP 2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD DE Q858,510,287, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

Oficio número DF-SAFI-DAF-3195-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas. Expediente número 2022-73763 recibido en esta Dirección Técnica del Presupuesto el 21 de septiembre de 2022.-----

Atentamente se traslada la presente diligencia al Despacho Ministerial de Finanzas Públicas, con el objeto de someter a su consideración el siguiente Dictamen:

ANTECEDENTES:

1. El Despacho Superior del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número 2262 del 12 de septiembre de 2022, informó a la Dirección Financiera de este Ministerio, que en continuidad de la implementación de una estrategia de financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal y como consecuencia de la colocación de bonos del tesoro en el mercado internacional (Eurobono); solicitó que en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se sustituya la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, por la cantidad de Q858,510,287.
2. En Oficio número DF-SAFI-DAF-3195-2022 de fecha 20 de septiembre de 2022, la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, en atención al Oficio número 2262 del 12 de septiembre de 2022, del Despacho Superior del citado Ministerio, solicitó se gestione la aprobación de una modificación presupuestaria con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, por la cantidad de Q858,510,287, conforme al siguiente cuadro:

Detalle	Montos en Q
Total	<u>858,510,287</u>
El Crédito Hipotecario Nacional	25,000,000
Clases Pasivas Civiles del Estado	600,609,426
Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (Fidemuni)	85,000,000
Programa de Incentivos Forestales (Pinpep)	122,101,328
Resarcimiento Chixoy	25,799,533



ANÁLISIS:

Del análisis efectuado a la solicitud de mérito, se manifiesta lo siguiente:

1. La Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo.
2. En consistencia, el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en su Artículo 3 establece como Órgano Rector de la Administración Financiera al Ministerio de Finanzas Públicas; asimismo, el Artículo 32 estipula los instrumentos jurídicos por medio de los cuales se autorizan las modificaciones presupuestarias que sean requeridas por las instituciones y que resulten necesarias durante cada año en la fase de ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan, respetando la legislación vigente y la estructura programática del presupuesto público.
3. La Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, de conformidad con las justificaciones presentadas, los comprobantes de modificación presupuestaria forma CO2 número 172 y de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital forma CO4 números 233 que obran en el expediente de mérito, solicita una modificación presupuestaria por el monto de Q858,510,287, con sustitución de fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas (41-1204-0076) por 51 Colocaciones externas (51-1203-0016), a requerimiento del Despacho Superior del Ministerio de Finanzas Públicas, para la continuidad de la implementación de una estrategia de financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal y como consecuencia de la colocación de bonos del tesoro en el mercado internacional (Eurobono).
4. En cuanto a la modificación de metas de los movimientos presupuestarios requeridos dentro del Presupuesto de Egresos vigente de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, se manifiesta que el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala, indica que dicha Entidad no constituye unidad administrativa como tal y su existencia obedece a fines de control presupuestario y contable; por tal motivo, únicamente gestiona en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), las modificaciones presupuestarias.
5. De conformidad con lo que preceptúa el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, los artículos 13, 29 y 29 Bis establecen que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (Fidemuni) y del Programa de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal (Pinpep), serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, quedan bajo su responsabilidad las partidas debitadas y la utilización de los créditos presupuestarios requeridos; en consecuencia el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. Además de lo que preceptúa el Decreto número 16-2021 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 19, en cuanto a que las autoridades son



responsables de implementar los programas y proyectos prioritarios para el logro de los resultados, en el marco de los principios de austeridad y responsabilidad fiscal, así como de una oportuna rendición de cuentas de la gestión institucional.

6. Las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (Fidemuni) y del Programa de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal (Pinpep), son autorizadores de egresos conforme lo establece el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, por lo que quedan responsables en lo que corresponde por:
 - a. La modificación presupuestaria propuesta, los destinos y garantizar la calidad del gasto público.
 - b. La utilización correcta de los créditos solicitados, los cuales deben ejecutarse de conformidad con el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público de Guatemala; las Disposiciones Presidenciales para la Eficiencia, Control y Priorización del Gasto Público para el Ejercicio Fiscal 2022, contenidas en el Oficio Circular número 01-2022/MINFIN de fecha 30 de mayo de 2022; así como, la observancia y cumplimiento de cualquier otra normativa complementaria que en materia presupuestaria y financiera se encuentre vigente.
 - c. La aprobación del Comprobante de Programación de Transferencias Corrientes y de Capital, conforme lo establece el Acuerdo Gubernativo número 293-2021, que aprobó la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal Dos Mil Veintidós, Artículo 10.
 - d. Solicitar previo a la emisión de los correspondientes Comprobantes Únicos de Registro, las cuotas de compromiso, devengado y pago, de conformidad con lo que establecen el Manual de Programación de la Ejecución Presupuestaria para las Entidades de la Administración Central y dar cumplimiento al Oficio Circular número 001-2022 de fecha 03 de enero de 2022 del Ministerio de Finanzas Públicas, que contiene los Lineamientos, calendario de reuniones del Comité de Programación y Ejecución Presupuestaria (Copep) y presentación de solicitudes de Programación y Reprogramación de cuotas financieras, para el Ejercicio Fiscal 2022.
7. Cuando la gestión planteada cuente con el Acuerdo Ministerial de Presupuesto refrendado por las autoridades del Ministerio de Finanzas Públicas, esta Dirección Técnica del Presupuesto, con base a los datos del mismo, aprobará el comprobante de modificación presupuestaria forma CO2 correspondiente, en el Sistema de Contabilidad Integrada (Sicoin), y se notificará a las partes interesadas, al Congreso de la República de Guatemala y a la Contraloría General de Cuentas.
8. La citada modificación presupuestaria no contraviene lo que estipula la Constitución Política de la República de Guatemala en su Artículo 238, literal b), segundo párrafo.
9. Corresponde a la Contraloría General de Cuentas, la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos se deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento.

OPINIÓN:

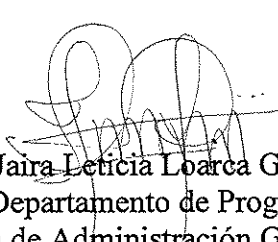
Con fundamento en lo expuesto, especialmente en los numerales 1 y 2 del apartado del Análisis de este Dictamen y considerando que conforme a los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, el Órgano Rector de la Administración Financiera, es el Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades autoriza las modificaciones que resulten necesarias durante la fase de ejecución del presupuesto que aprueba el Congreso de la República de Guatemala, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas presupuestarias que correspondan de cada Entidad, esta Dirección Técnica del Presupuesto, **OPINA:** Que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, a favor de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), Clases Pasivas Civiles del Estado, Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (Fidemuni), Programa de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal (Pinpep) y Resarcimiento Chixoy, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q858,510,287)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (Fidemuni) y del Programa de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal (Pinpep), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto, por lo tanto, responsables de la modificación propuesta y de la utilización correcta de los créditos requeridos en la presente gestión, debiendo observar lo manifestado en el numeral 6 del apartado del Análisis del presente Dictamen; y de conformidad con el Artículo 17 de dicho Decreto, corresponde la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas. Se acompaña el Proyecto de Acuerdo Ministerial de Presupuesto que procede emitir, conforme las disposiciones legales mencionadas.


Elaborado:


Lic. Miguel Leonardo Canahuí De Paz
Especialista Presupuestario


Lic. Juan Carlos Ortiz Jerez
SUBDIRECTOR

Vo. Bo.:


Licda. Jaira Deticia Loarca González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental


Lic. José Hugo Valle Alegría
Director Técnico del Presupuesto

Ministerio de Finanzas Públicas. Guatemala,

29 SEP 2022

Resolución número: 280 - 2022

ASUNTO: LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, SOLICITA AUTORIZACIÓN A UNA MODIFICACIÓN DENTRO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS VIGENTE DE LA ENTIDAD OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO, POR LA CANTIDAD DE Q858,510,287, CON SUSTITUCIÓN DE FUENTE DE FINANCIAMIENTO.-----

CONSIDERANDO: Que la Constitución Política de la República de Guatemala, en el Artículo 238, literal b), establece que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará los casos en los que puedan realizarse transferencias de partidas dentro del total asignado para cada Organismo. En este sentido, dicha ley determina al Ministerio de Finanzas Públicas como Órgano Rector de la Administración Financiera y define los instrumentos jurídicos mediante los cuales se autorizan los movimientos de asignaciones que resulten necesarios durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, mediante Oficio número DF-SAFI-DAF-3195-2022 del 20 de septiembre de 2022, solicita autorización a una modificación presupuestaria en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro, por el monto de Q858,510,287, como parte de la estrategia de financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal y como consecuencia de la colocación de bonos del tesoro en el mercado internacional (Eurobono), con el propósito de sustituir la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, a favor de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), Clases Pasivas Civiles del Estado, Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (Fidemuni), Programa de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal (Pinpep) y Resarcimiento Chixoy; **CONSIDERANDO:** Que la Dirección Técnica del Presupuesto emitió el Dictamen número **335** de fecha **27 SEP 2022**, en el que opina que la modificación presupuestaria solicitada por la Dirección Financiera en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), Clases Pasivas Civiles del Estado, Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (Fidemuni), Programa de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal (Pinpep) y Resarcimiento Chixoy, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q858,510,287)**, se enmarca en lo dispuesto en el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b); por lo que, se considera que la misma puede aprobarse como una previsión presupuestaria; en consecuencia, los conceptos vertidos en este Dictamen no constituyen la autorización para la ejecución de los créditos programados, ya que conforme lo establecen los artículos 13, 29 y 29 Bis del citado Decreto, la asignación no obliga a la realización del

gasto y las autoridades de la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, responsables de administrar las asignaciones de la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro; así como, de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), del Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (Fidemuni) y del Programa de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal (Pinpep), son autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto y por consiguiente responsables de la modificación propuesta; así como, de la utilización correcta de los créditos requeridos en la presente gestión, correspondiéndole la fiscalización respectiva a la Contraloría General de Cuentas, según el Artículo 17 del referido Decreto.

POR TANTO:

Este Despacho con base en lo considerado y fundamentado en los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo, Artículo 27, literales a) y m); y, 101-97, Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 32, numeral 2, literal b).

RESUELVE:

I) Procedente que se autorice como una previsión presupuestaria la modificación de asignaciones solicitada en la Entidad Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro a favor de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), Clases Pasivas Civiles del Estado, Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (Fidemuni), Programa de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal (Pinpep) y Resarcimiento Chixoy, por la cantidad de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE QUETZALES (Q858,510,287)**, en función de las disposiciones legales citadas en la parte facultativa de la presente Resolución, así como de los artículos 3 y 32 de la Ley Orgánica del Presupuesto, que establece como Órgano Rector de la Administración Financiera del Estado, al Ministerio de Finanzas Públicas, quien a requerimiento de las Entidades realiza las modificaciones que resulten necesarias durante la ejecución del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, para viabilizar los cambios en los montos programados en las partidas que correspondan del presupuesto de cada Entidad, conforme a la ley. II) Procedente la emisión del Acuerdo Ministerial de Presupuesto por medio del cual se aprueba la modificación referida. III) Que el Decreto número 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, en los artículos 13, 29 y 29 Bis, establecen que la asignación no obliga a la realización del gasto y las autoridades de las Entidades involucradas en la presente gestión, serán autorizadores de egresos en cuanto a su respectivo presupuesto; por lo que, queda bajo su responsabilidad la modificación propuesta, que tiene como propósito sustituir la fuente de financiamiento 41 Colocaciones internas por 51 Colocaciones externas, a favor de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala (CHN), Clases Pasivas Civiles del Estado, Fideicomiso de Transporte de la Ciudad de Guatemala (Fidemuni),

Programa de incentivos forestales para poseedores de pequeñas extensiones de tierra de vocación forestal o agroforestal (Pinpep) y Resarcimiento Chixoy, para continuar con la implementación de una estrategia de financiamiento del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el presente ejercicio fiscal y la colocación de bonos del tesoro en el mercado internacional (Eurobono); en consecuencia, el Ministerio de Finanzas Públicas y la Dirección Técnica del Presupuesto, no asumen responsabilidad alguna por la acción u omisión de actos previos, durante y posteriores, que se deriven de la ejecución de las asignaciones programadas en el presente caso. **IV)** Que las Entidades involucradas en la presente gestión, deberán observar lo indicado en el numeral 6 del Análisis del Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto. **V)** Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la fiscalización de los ingresos, egresos, el control externo y financiero gubernamental; y la emisión de las sanciones que de ellos deriven, conforme lo establece la Constitución Política de la República de Guatemala, Artículo 232; así como, los Decretos del Congreso de la República de Guatemala números 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, artículos 17 y 80 Bis; y 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas y su Reglamento. **VI) NOTIFIQUESE:** Copia de esta Resolución, del Dictamen emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto y el Acuerdo Ministerial de Presupuesto debidamente refrendado por el titular de esta Cartera, a la Dirección Financiera del Ministerio de Finanzas Públicas, para su conocimiento y efectos que procedan; y el expediente de mérito pase a la Dirección Técnica del Presupuesto, para las operaciones y controles correspondientes. La presente Resolución está contenida en dos hojas de papel membretado del Ministerio de Finanzas Públicas, siendo la primera impresa en ambos lados y la segunda únicamente en su lado anverso. (folios).-----


Edwin Martínez
Viceministro de Finanzas Públicas



Alvaro González Ricci
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS


COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			13	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	221-2022		29	9	2,022	172
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS DISMINUIDOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBRR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-015-000-565-0101-41-1,204-0076	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIP	-85,000,000.00	-85,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0199-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-223,060,053.00	-223,060,053.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0299-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-14,390,300.00	-14,390,300.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0399-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-16,555,642.00	-16,555,642.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0499-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-17,954,873.00	-17,954,873.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0599-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-17,659,448.00	-17,659,448.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0699-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-12,612,263.00	-12,612,263.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0799-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-10,804,823.00	-10,804,823.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0899-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-8,018,834.00	-8,018,834.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0999-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-36,010,383.00	-36,010,383.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1099-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-16,905,860.00	-16,905,860.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1199-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-11,896,714.00	-11,896,714.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1299-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-27,980,401.00	-27,980,401.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1399-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-28,396,033.00	-28,396,033.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1499-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-18,075,505.00	-18,075,505.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1599-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-12,785,968.00	-12,785,968.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1699-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-20,734,100.00	-20,734,100.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1799-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-16,412,900.00	-16,412,900.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1899-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-9,957,879.00	-9,957,879.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1999-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-15,505,558.00	-15,505,558.00
11130018-99-04-000-001-000-422-2099-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-20,681,237.00	-20,681,237.00
11130018-99-04-000-001-000-422-2199-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-12,913,295.00	-12,913,295.00
11130018-99-04-000-001-000-422-2299-41-1,204-0076	JUBILACIONES Y/O RETIROS	-31,297,357.00	-31,297,357.00
11130018-99-05-000-002-000-511-3000-41-1,204-0076	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y U	-122,101,328.00	-122,101,328.00
11130018-99-05-000-003-000-534-3000-41-1,204-0076	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS FIN/	-25,000,000.00	-25,000,000.00
11130018-99-05-000-003-000-913-3000-41-1,204-0076	SENTENCIAS JUDICIALES	-25,799,533.00	-25,799,533.00
TOTAL ==>		-858,510,287.00	-858,510,287.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que sustituye la fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas por la fuente de financiamiento 51 Colocaciones Externas

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			13	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	221-2022		29	9	2,022	172
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

CREDITOS PRESUPUESTARIOS INCREMENTADOS

ENT-PG-SP-PRY-ACT-OBR-REN-UGEO-FF-ORGF-CORR	DESCRIPCION	MONTO SOLICITADO	MONTO APROBADO
11130018-99-01-000-015-000-565-0101-51-1,203-0016	TRANSFERENCIAS A EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIP	85,000,000.00	85,000,000.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0199-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	223,060,053.00	223,060,053.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0299-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	14,390,300.00	14,390,300.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0399-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	16,555,642.00	16,555,642.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0499-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	17,954,873.00	17,954,873.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0599-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	17,659,448.00	17,659,448.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0699-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	12,612,263.00	12,612,263.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0799-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	10,804,823.00	10,804,823.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0899-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	8,018,834.00	8,018,834.00
11130018-99-04-000-001-000-422-0999-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	36,010,383.00	36,010,383.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1099-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	16,905,860.00	16,905,860.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1199-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	11,896,714.00	11,896,714.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1299-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	27,980,401.00	27,980,401.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1399-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	28,396,033.00	28,396,033.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1499-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	18,075,505.00	18,075,505.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1599-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	12,785,968.00	12,785,968.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1699-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	20,734,100.00	20,734,100.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1799-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	16,412,900.00	16,412,900.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1899-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	9,957,879.00	9,957,879.00
11130018-99-04-000-001-000-422-1999-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	15,505,558.00	15,505,558.00
11130018-99-04-000-001-000-422-2099-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	20,681,237.00	20,681,237.00
11130018-99-04-000-001-000-422-2199-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	12,913,295.00	12,913,295.00
11130018-99-04-000-001-000-422-2299-51-1,203-0016	JUBILACIONES Y/O RETIROS	31,297,357.00	31,297,357.00
11130018-99-05-000-002-000-511-3000-51-1,203-0016	TRANSFERENCIAS A PERSONAS INDIVIDUALES Y U	122,101,328.00	122,101,328.00
11130018-99-05-000-003-000-534-3000-51-1,203-0016	TRANSFERENCIAS A INSTITUCIONES PÚBLICAS FIN/	25,000,000.00	25,000,000.00
11130018-99-05-000-003-000-913-3000-51-1,203-0016	SENTENCIAS JUDICIALES	25,799,533.00	25,799,533.00
TOTAL ==>		858,510,287.00	858,510,287.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que sustituye la fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas por la fuente de financiamiento 51 Colocaciones Externas

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			13	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	221-2022		29	9	2,022	172
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DEBITO		CREDITO	
41 COLOCACIONES INTERNAS	-858,510,287.00		0.00	
1.204 Tenedores Internos de Bonos	-858,510,287.00		0.00	
0076 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2022 (DECRETO 16-2021 Y ACUERDO GUBERNATIVO 39-2022) QUETZALES.		-858,510,287.00		0.00
51 COLOCACIONES EXTERNAS	0.00		858,510,287.00	
1.203 Tenedores Externos de Bonos	0.00		858,510,287.00	
0016 BONOS DEL TESORO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA 2022 (EUROBONO 2029, DECRETO 16-2021 Y ACUERDO GUBERNATIVO 39-2022)		0.00		858,510,287.00
TOTAL		-858,510,287.00		858,510,287.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que sustituye la fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas por la fuente de financiamiento 51 Colocaciones Externas

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			13	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	221-2022		29	9	2,022	172
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR TIPO DE GASTO

TIPO GASTO	SUB TIPO GASTO	DEBITOS	CREDITOS
ADMINISTRACIÓN		-25,799,533.00	0.00
	ADMINISTRACIÓN	-25,799,533.00	0.00
DESARROLLO HUMANO		0.00	25,799,533.00
	DESARROLLO HUMANO	0.00	25,799,533.00
TRANSFERENCIAS CORRIENTES		-600,609,426.00	600,609,426.00
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	-600,609,426.00	600,609,426.00
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		-232,101,328.00	232,101,328.00
	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-232,101,328.00	232,101,328.00
TOTAL:		-858,510,287.00	858,510,287.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que sustituye la fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas por la fuente de financiamiento 51 Colocaciones Externas

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO	DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO	FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00	OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO	13	9	2,022
		DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO
1	ACUERDO MINISTERIAL	221-2022		29 9 2,022
		DIA	MES	AÑO
No. DOCUMENTO				
172				

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR FINALIDAD

FINALIDAD	FUNCION	DIVISION	Débitos	Créditos
10000	SERVICIOS PÚBLICOS GENERALES		<u>-50,799,533.00</u>	<u>0.00</u>
	10700	Servicios Públicos Generales n.c.d	-50,799,533.00	0.00
		10701	Servicios públicos generales n.c.d	0.00
50000	ASUNTOS ECONÓMICOS		<u>-85,000,000.00</u>	<u>85,000,000.00</u>
	50500	Transporte	-85,000,000.00	85,000,000.00
		50501	Transporte por carretera	85,000,000.00
60000	PROTECCIÓN AMBIENTAL		<u>-122,101,328.00</u>	<u>122,101,328.00</u>
	60400	Protección de la Diversidad Biológica y del Paisaje	-122,101,328.00	122,101,328.00
		60401	Protección de la diversidad biológica y del paisaje	122,101,328.00
70000	URBANIZACIÓN Y SERVICIOS COMUNITARIOS		<u>0.00</u>	<u>50,799,533.00</u>
	70200	Desarrollo Comunitario	0.00	50,799,533.00
		70201	Desarrollo comunitario	50,799,533.00
110000	PROTECCIÓN SOCIAL		<u>-600,609,426.00</u>	<u>600,609,426.00</u>
	110200	Edad Avanzada	-600,609,426.00	600,609,426.00
		110201	Edad avanzada	600,609,426.00

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que sustituye la fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas por la fuente de financiamiento 51 Colocaciones Externas

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:

APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	9	2,022
DIA	MES	AÑO

COMPROBANTE DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA

CODIGO		DENOMINACION ENTIDAD- UNIDAD EJECUTORA PRESUPUESTO			FECHA DE IMPUTACION		
11130018-000-00		OBLIGACIONES DEL ESTADO A CARGO DEL TESORO			13	9	2,022
					DIA	MES	AÑO
TIPO DE DOCUMENTO RESPALDO		No DOCUMENTO RESPALDO		FECHA DOC. RESPALDO			No. DOCUMENTO
1	ACUERDO MINISTERIAL	221-2022		29	9	2,022	172
				DIA	MES	AÑO	

CLASE DE MODIFICACION:	INTRA1	MODIFICA	EGRESOS	X	INGRESOS
------------------------	--------	----------	---------	---	----------

RESUMEN POR DETALLE DE REFERENCIA DE CONTRAPARTIDA

FUENTE	DEBITO		CREDITO	
TOTAL				

DESCRIPCION: Modificación presupuestaria en la Entidad 1113-0018 Obligaciones del Estado a Cargo del Tesoro que sustituye la fuente de financiamiento 41 Colocaciones Internas por la fuente de financiamiento 51 Colocaciones Externas

DISPONGASE LA EMISION Y EL REGISTRO DE ESTA OPERACION:
APROBADO

FECHA DE APROBACION		
29	9	2,022
DIA	MES	AÑO

Lic. Miguel Leonardo Canahuá De Paz
Especialista Presupuestario
Dirección Técnica del Presupuesto

Licda. Jaira Patricia Echeverría González
Jefe del Departamento de Programación
Presupuestaria de Administración Gubernamental
Dirección Técnica del Presupuesto